



Secretaría

MANUEL A. TORRES NIEVES
SECRETARIO DEL SENADO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Manuel A. Torres Nieves".

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar Cuenta
- Registrar y Procesar

Senado
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413
E: mantorres@senadopr.us
W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- Hacienda
- Gobierno
- Seguridad Pública y Judicatura
- Salud
- Educación y Asuntos de la Familia
- Desarrollo Económico y Planificación
- Urbanismo e Infraestructura
- Jurídico Penal
- Jurídico Civil
- Agricultura
- Recursos Naturales y Ambientales
- Comercio y Cooperativismo
- Turismo y Cultura
- Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Asuntos Municipales
- Recreación y Deportes
- Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- Desarrollo de la Región del Oeste
- Asuntos de la Mujer
- Asuntos Internos
- Reglas y Calendario
- Asuntos Federales
- De la Montaña
- Ética

COMISIONES ESPECIALES

- Puerto de las Américas
- Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- Informes Especiales del Contralor
- Donativos Legislativos de Puerto Rico
- Internado Córdova-Fernós
- Internado Pilar Barbosa
- Internado Ramos Comas
- Código Penal
- Revisión y Reforma del Código Civil
- Alianzas Público Privadas
- Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leyes

[Handwritten initials]

Iniciales



Oficina del Presidente

Katherine Erazo

CHIEF OF STAFF

Fecha 4 de septiembre 2011

Referido a Manuel Torres

- Para su información
- Evaluar y recomendar
- Para trabajar y contestar directamente
- Dar cuenta al cuerpo
- Para otorgar contrato
- Para nombramiento
- Autorizado



Gobierno de Puerto Rico
Oficina del Gobernador
Junta de Planificación

Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella
Ave. De Diego, Pda. 22, Santurce
PO Box 41119, San Juan, PR 00940-1119

6 de septiembre de 2011

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ
PRESIDENTE
SENADO DE PUERTO RICO
PO BOX 9023431
SAN JUAN PR 00902-3431

GOBIERNO
DE PUERTO RICO

2011 SEP 12 AM 9:03

Caso Número: JP-RP-31

Estimado(a) señor(a):

Cumpliendo con las disposiciones de las Leyes Número 75 del 24 de junio de 1975 y 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendadas, y para vuestra notificación oficial, le envío copia certificada del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en relación con el asunto de epígrafe.

Le agradeceré acuse de recibo de esta notificación.

Loida Soto Nogueras
Loida Soto Nogueras
Secretaria

Anejo

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
THOMAS RIVERA SCHATZ
2011 SEP -8 AM 11:27

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION
SAN JUAN, PUERTO RICO

31 de agosto de 2011

JP-RP-31: Reglamento Conjunto
Primera Extensión

**ADOPTANDO ENMIENDAS AL REGLAMENTO CONJUNTO DE PERMISOS PARA OBRAS
DE CONSTRUCCIÓN Y USO DE TERRENOS (REGLAMENTO CONJUNTO)**

La Junta de Planificación de Puerto Rico conforme a las facultades concedidas por la Ley Núm. 161 de 1^o de diciembre de 2009, conocida como *Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico*; la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, conocida como *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme* y la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, conocida como *Ley Orgánica de la Junta de Planificación* adoptó el *Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos*, conocido como el *Reglamento Conjunto*. El mismo entró en vigor el 29 de noviembre de 2010.

El 27 de junio de 2011 se llevó a cabo una vista pública para considerar una serie de enmiendas a los Capítulos 4; 17 y 44, correspondientes a las Definiciones, Urbanizaciones y Telecomunicaciones respectivamente, del Reglamento Conjunto.

Una vez considerados los planteamientos sometidos en la vista pública, así como los memoriales que se recibieron al efecto, esta Junta de Planificación de Puerto Rico en conformidad con las disposiciones de las leyes antes citadas, en su reunión de 31 de agosto de 2011, **AUTORIZA LAS SIGUIENTES ENMIENDAS** al Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Uso de Terrenos (Reglamento Conjunto):

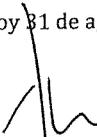
1. Capítulo 4: definiciones de: acceso, acceso peatonal, acceso peatonal a cuerpos de aguas, acceso propuesto, vías y vías de alto volumen de tránsito.
2. Capítulo 17: Urbanizaciones:
 - a. Sección 17.3.2: inciso a: adicionar: o calle privada que sea dedicada a acceso;
 - b. Sección 17.3.2: inciso c: adicionar de alto volumen de tránsito;
 - c. Sección 17.3.3 inciso b: añadir: pública o privada, según esto sea aprobado por la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia y/o cualquier otra entidad o dependencia municipal o gubernamental con jurisdicción.;
 - d. Sección 17.4.2: inciso a: adicionar o privado;
 - e. Sección 17.4.2: añadir un inciso b: En el caso de planes maestros de cualquier naturaleza, desarrollados en una o más parcelas, los accesos a las distintas parcelas, áreas o facilidades que compongan dichos proyectos podrá ser a través de una o más carreteras y/o servidumbres privadas;
 - f. Sección 17.6.5: se incluyen requisitos para cuando una vía es pública y cuando es privada y se modificó el lenguaje;



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN

- g. Sección 17.6.6: se incluye el requerimiento de fianzas;
 - h. Se eliminó la Sección 17.6.10 sobre Servidumbres.
3. Capítulo 44 sobre Telecomunicaciones
- a. Sección 44.1.5, se elimina la sección actual y se sustituye por un nuevo lenguaje;
 - b. Se elimina el texto de la Sección 44.1.6, inciso c (Armonía con la Estética y el Entorno).
 - c. Se elimina el inciso c de la Sección 44.1.7 sobre Prohibiciones.
 - d. Se modifica la Sección 44.1.8 sobre Aviso o Notificación a los Dueños de Propiedades para indicar que en caso de que un colindante sea un condominio bajo el régimen de propiedad horizontal, se notificará a la Asociación de Residentes o de Condóminos, solicitándole que tal notificación se coloque en el tablón de edictos del referido condominio.
 - e. Se añade la Regla 44.7 sobre Armonía con la Estética y el Entorno, con dos Secciones: 44.7.1 Diseño de Camuflaje y 44.7.2 Requisitos Mínimos de Camuflaje.

ADOPTADO en San Juan, Puerto Rico, hoy 31 de agosto de 2011


RUBÉN FLORES MARZÁN
Presidente


MARÍA DEL C. GORDILLO PÉREZ
Vice-Presidenta

Excusada
LESLIE M. ROSADO SÁNCHEZ
Miembro Asociado


MANUEL CARDONA MARTINEZ
Miembro Asociado

Excusado
EDGAR R. LEBRON RIVERA
Miembro Alterno

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión celebrada el **31 de agosto de 2011**, para su conocimiento y uso general expido y notifico la presente copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico hoy, **06 SEP 2011**


LOIDA SOTO NOGUERAS
Secretaria